

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 178/2020
ACTOR: MUNICIPIO DE XOXOCOTLA,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a ocho de octubre de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:**

CONSTANCIAS	REGISTRO
Oficio 5.1902/2021 y anexos del delegado del Poder Ejecutivo Federal.	015305

Ciudad de México, a ocho de octubre de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta del delegado del **Poder Ejecutivo Federal**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene **dando cumplimiento al proveído de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintiuno, al remitir los datos e identificaciones de los delegados autorizados, a efecto de que comparezcan en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos**, toda vez que su respectiva Clave Única de Registro de Población está **relacionada con su FIREL o e.firma y se encuentran vigentes.**

Se ordena agregar a los autos las constancias de verificación de FIREL y e.firma de las personas autorizadas.

En relación al señalamiento realizado en el sentido de que las Claves Únicas de Registro de Población y la información contenida en los documentos de identificación que refiere, son de **carácter confidencial**, dígasele que la información contenida en este asunto será tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282¹ del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.**

Notifíquese.

¹ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 178/2020

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, instructora en el presente asunto, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

